



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 126 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 29 de mayo del 2023

VISTO: el Informe N° 034-2023-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 23.05.2023, del Especialista PAC-SIGA-SEACE de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, relacionado con la "Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Año 2023", y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2023;

Que, mediante Oficio N° 138-2023-GRLL-PECH-SGO, de fecha 25.04.2023, la Sub Gerencia de Obras, solicita la inclusión en el PAC 2023, del procedimiento de Selección para la Elaboración del Expediente Técnico para la Construcción de la línea de conducción DN 1000 MM–Tramo II:7+821–14+842 del Proyecto de la Inversión "Mejoramiento del Sistema de Producción y Línea de Conducción CHAVIMOCHIC, para el servicio de agua potable en 8 distritos en la provincia de Trujillo–Departamento de La Libertad", por un valor estimado de S/300,000;

Que, mediante el documento de Visto, el Especialista PAC-SIGA-SEACE de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la modificación del PAC 2023, consistente en INCLUIR procedimientos de selección al PAC 2023, adjuntando para ello el cuadro y los documentos emitidos que justifican la acción a realizar;

Que, mediante Oficio N° 335-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 19.05.2023, el Jefe de la Oficina de Planificación informa que se cuenta con crédito presupuestario para atender este requerimiento, de acuerdo al detalle siguiente:
IOARR: 2541139 "Mejoramiento del Sistema de Producción y Línea de Conducción CHAVIMOCHIC, para el servicio de agua potable en 8 distritos en la provincia de Trujillo-Departamento de La Libertad"; FTE. FTO. RECURSOS DETERMINADOS; RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR – Según la siguiente imagen:

UNIDAD EJECUTORA: 005 - REGION LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC (001134)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		(PIA)	PIM (a)
SEC.FUNC PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF			
Cat Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet			
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR			
0023 9002 2541139 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 18 040 0088			
Meta: 00001 - 0000720 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS, EXPEDIENTE TECNICO: 1.000; LA LIBERTAD, TRUJILLO, ML			
6	GASTOS DE CAPITAL		328,000
2.6.8	1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		328,000
TOTAL META 0023			328,000
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 15			328,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005:			328,000

Agrega, en el SIAF se ha aprobado la **Certificación Presupuestal N° 468** por el importe de **S/ 300,000** para atender este requerimiento en el presente año;

Que, por otro, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3, de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados, resulta necesario efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el Año 2023, con motivo de la inclusión del procedimiento que se indica en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el Año 2023, en el sentido de **INCLUIR** el proceso que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. - Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

CUARTO. - Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de las Sub Gerencias de Línea, Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente